

## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROA EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL CURSO 2010-2011.**

Con el objetivo el de establecer unos criterios homogéneos que hagan factible alcanzar el máximo nivel de calidad y eficacia en el desarrollo de las diversas actuaciones incluidas en el Programa de Refuerzo Orientación y Apoyo –Plan PROA-, en sus modalidades de “acompañamiento” y “apoyo y refuerzo”, de forma complementaria a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito a tal fin, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid con fecha uno de diciembre de 2005, se dictan las siguientes instrucciones para el curso académico 2010-2011.

### **PRIMERA.**

El Plan PROA, en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid se articula en torno a dos líneas de actuación: el Programa de Acompañamiento Escolar y el de Apoyo y Refuerzo dirigidos, ambos, de forma preferencial a los cursos 1º, 2º y 3º de educación secundaria obligatoria que presentan dificultades para el aprendizaje de las áreas instrumentales asociadas, con frecuencia, a un déficit de iniciativa y autonomía de hábitos de trabajo y organización del tiempo, una pobre integración en el grupo, un retraso en su proceso de maduración personal.

Se entiende, además, que estos alumnos carecen de un entorno socio-familiar adecuado para prestarle el apoyo que necesitan.

### **SEGUNDA.**

No es destinatario de este programa el alumnado con necesidades educativas especiales que deberá ser atendido a través de los recursos específicos de los que, a tal fin, está dotado el centro.

### **TERCERA.**

Los objetivos principales del Plan PROA son:

a) Programa de Apoyo y Refuerzo:

- La mejora de los resultados educativos de los centros, tanto en la cantidad y calidad de los aprendizajes como en la integración escolar de sus alumnos.
- Promover la mejora en la organización y funcionamiento del centro.

b) Programa de acompañamiento escolar:





- El éxito educativo del alumno.
- La potenciación del aprendizaje y el rendimiento de los alumnos que participan en el programa, a través de:
  - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
  - El estímulo hacia el estudio a través de la propuesta de formas eficaces.
  - La mejora en destrezas, habilidades y actitudes asociadas a la lectura.

c) De ambos programas:

- Facilitar la transición del colegio al instituto y su integración en el mismo.
- El dominio de destrezas y conocimientos en las áreas instrumentales
- La integración social en el grupo y en el centro.

### **CUARTA: El programa de Apoyo y Refuerzo**

Debe conducir a la mejora de: las estrategias de atención a la diversidad que se pongan en práctica, la coordinación entre los profesores de un mismo grupo de alumnos bajo el plan de actuación que marque el tutor y de las relaciones entre el centro y las familias de los alumnos.

A tal finalidad, el Instituto deberá introducir cambios en su organización que incluyan, al menos:

- La modificación de las estrategias de atención a la diversidad.
- El establecimiento de nuevos procedimientos de coordinación entre los profesores de los grupos afectados por las actuaciones del Programa.
- La utilización de nuevos protocolos de relación con las familias.
- En la medida en que estos cambios dependen de la situación de partida y de las características de la plantilla, será el propio centro el que disponga estas modificaciones.
- Con el fin de coordinar el Programa en cada centro de designará un profesor coordinador del programa que colaborará en la organización, el seguimiento y la evaluación del Programa.

#### *Líneas de actuación específicas*

Para facilitar que el centro pueda actuar en los tres ámbitos, que a continuación se expresan, se le ofrece una serie de *líneas de actuación* destinadas a cada uno de ellos.

- Atención directa a los alumnos:
  - Transición Primaria-Secundaria
  - Desarrollo de capacidades
  - Refuerzo educativo complementario (\*)



## Comunidad de Madrid

- Biblioteca escolar (\*)
- Convivencia escolar
- Intervención con las familias:
  - Colaboración con las familias (\*)
  - Mediadores socioeducativos
- Relación con su entorno:
  - Acompañamiento escolar (\*)
  - Talleres de actividades extraescolares
  - Absentismo escolar

De entre ellas, deberá seleccionar al menos una de atención directa a los alumnos (aunque sería aconsejable por lo menos dos), otra relacionada con las familias y otra línea de actuación en relación con su entorno, siendo prioritarias las que figuran con una asterisco (\*).

En todos los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad que desarrollen un programa de Apoyo y refuerzo, se desarrollará también un programa de Acompañamiento.

### **QUINTA: El programa de Acompañamiento**

El programa se desarrollará a través de sesiones, fuera del horario lectivo, en las que el alumno será tutelado por personal ajeno al centro bajo la supervisión de la dirección del mismo a través del coordinador del programa. La filosofía del programa y la experiencia adquirida aconseja que los monitores de acompañamiento sean, preferiblemente, antiguos alumnos que cursen estudios universitarios; lo cual permite que los alumnos se sientan próximos a los tutores en los cuales pueden hallar un referente.

### **SEXTA.**

Los grupos de acompañamiento serán de no menos de seis, ni más de diez alumnos, salvo autorización expresa de la Administración Educativa.

Cada grupo recibirá al menos dos sesiones, semanales, de dos horas de duración que serán impartidas en horario extraescolar pero en el mismo centro.

### **SEPTIMA.**

La participación en el programa implicará un compromiso del alumno y su familia de permanencia en el mismo.



Los alumnos que lo soliciten y no puedan acceder al programa permanecerán en una lista de espera.

La inasistencia reiterada del alumno a las actividades del programa conllevará la baja en el programa y la incorporación de un nuevo alumno, si lo hubiere, en lista de espera.

### **OCTAVA.**

El Director del centro es el responsable, con el apoyo del Jefe de Estudios, en quien podrá delegar, y del coordinador del Programa, del correcto desarrollo del programa y su integración en el centro como un recurso más para atender la diversidad. A él le corresponde:

- Difundir el programa entre los miembros de la comunidad educativa.
- Incluir en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro, la información relativa al desarrollo y resultados del Programa PROA.
- Informar periódicamente sobre el mismo al Claustro y al Consejo Escolar del centro.
- Participar en la programación inicial anual del programa.
- Velar por el cumplimiento de la programación elaborada, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los tiempos dedicados al acompañamiento de los alumnos y la calidad de las actuaciones desarrolladas.
- Establecer, junto con el coordinador, el departamento de orientación y los tutores de grupo los criterios de selección de los alumnos.
- Elaborar y remitir a la UPE de la Dirección de Área Territorial a principio de curso la ficha de recogida de datos.
- Seleccionar a las entidades colaboradoras y establecer con ellas los correspondientes acuerdos para la prestación de servicios; teniendo en cuenta que el perfil de los monitores se ajuste a las necesidades del Programa PROA y a las particularidades del alumnado del centro, proponiéndose en su caso, los cambios oportunos.
- Designar al profesor que actuará como coordinador del programa.
- Informar puntualmente a la UPE de la Dirección de Área Territorial y, a través de ella, al Servicio de Educación Secundaria y Bachillerato de la Consejería de Educación de las posibles altas y bajas de los coordinadores.
- Presentar los correspondientes Proyecto y Memoria de principio y final de curso respectivamente, a la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área y, a través de ella, al Servicio de Educación Secundaria y Bachillerato de la Consejería de Educación.
- Velar para que se conserven todos los documentos del Programa PROA (Programación, Memoria, listados de alumnos, acuerdo del Claustro,



nombramiento de coordinadores, gastos respecto al dinero de puesta en funcionamiento ...), en carpeta separada para asegurar que está disponible ante cualquier revisión por estar cofinanciado por fondos europeos.

- Visar cuantos documentos o informes sean elaborados por el coordinador.

## **NOVENA.**

El coordinador es el eslabón fundamental para el óptimo desarrollo del programa y su integración. Sus funciones son:

- Colaborar con el Director y el Jefe de Estudios en la organización del programa.
- Elaborar la programación inicial en el mes de septiembre.
- Garantizar el correcto desarrollo diario del programa.
- Informar al Claustro, tutores y familias.
- Garantizar el flujo de información eficaz entre los monitores y el resto de los profesores, especialmente los tutores de grupo.
- Colaborar con los tutores de grupo y el departamento de orientación en la selección de los alumnos participantes en el programa.
- Registrar los acuerdos alcanzados en cada una de las sesiones de coordinación que se lleve a cabo en una ficha que estará a disposición de la Administración Educativa.
- Permanecer en el centro durante las tardes en que se desarrolla del Programa con el fin de:
  - Proporcionar a los monitores información individualizada sobre cada alumno participante facilitada por los profesores-tutores.
  - Recabar información de interés para los profesores-tutores de cara a la rentabilización en horario lectivo del trabajo realizado en las sesiones del Programa PROA
  - Supervisar el desarrollo del programa PROA, detectar posibles incidencias y dificultades y adoptar las soluciones oportunas.
  - Controlar la asistencia de los monitores.
- Mantener actualizado el control de asistencia de los alumnos participantes y emitir el correspondiente informe trimestral que se habrá de enviar a la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área Territorial.
- Informar a la Administración Educativa de las altas y bajas de alumnos en el programa, con carácter inmediato a producirse.
- Cuidar de que los distintos agentes participantes en el programa cumplieren los formularios de evaluación, habilitando los medios precisos para ello.



- Participar en las actividades de formación e información que desde la Administración Educativa se programen.
- Elaborar la memoria final.

#### **DÉCIMA.**

El coordinador recibirá por esta dedicación una retribución, en concepto de complemento de productividad, de acuerdo con el número de grupos de acompañamiento que funcionen en el centro.

La percepción del complemento de productividad se supeditará a cuanto queda establecido en el artículo segundo del Decreto 85/1989, de 20 de julio en el que se establecen los criterios para la distribución del complemento de productividad y la Orden de 14 de noviembre de 2006 de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen los criterios para la distribución del complemento de productividad de los funcionarios docentes no universitarios por la participación en programas que implican especial dedicación al centro y en programas de educación bilingüe, dado que ha realizado actividades en los Programas de Acompañamiento Escolar en centros de educación secundaria y en la actividad de Profesor coordinador de fomento del deporte.

El importe del complemento de productividad por la participación en programas que implican especial dedicación al centro será actualizado, anualmente, a través de la correspondiente Orden de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

#### **UNDÉCIMA.**

Los IES deberán organizar la apertura de los centros, en horario de tarde, estableciendo, a tal fin, las medidas de carácter organizativo referente a mantenimiento, limpieza, etc. de forma que sean compatibles con el correcto desarrollo del programa. En caso de no disponer de personal auxiliar de control de acceso lo pondrán en conocimiento de la Administración Educativa con la antelación necesaria.

#### **DUODÉCIMA.**

Cada año, antes del 30 de junio, los centros participantes que deseen permanecer en el programa durante el curso siguiente lo harán saber a la Administración Educativa a través de la Unidad de Programas Educativos de su Dirección de Área Territorial, mediante el envío de la ficha de confirmación que estará disponible a tal efecto.

#### **DECIMOTERCERA.**

Antes del día 30 de abril, de cada año, los centros que deseen incorporarse al programa durante el curso siguiente lo harán saber, mediante el envío de la oportuna declaración de intenciones firmada por el Director del IES, a la Administración



educativa a través de la Unidad de Programas Educativos de su Dirección de Área Territorial, que en su momento resolverá.

#### **DECIMOCUARTA.**

Para su incorporación al programa los nuevos centros, deberán presentar junto a su solicitud, la certificación del acuerdo de Claustro y del Consejo Escolar; así como los datos del profesor designado para actuar como coordinador del programa en el centro.

#### **DECIMOQUINTA.**

Durante el mes de septiembre todos los centros participantes elaborarán y presentarán la programación del proyecto de acompañamiento, fijando sus objetivos, actuaciones previstas, criterios de selección de los alumnos, mejoras, medidas correctoras derivadas de la evaluación realizada sobre el desarrollo del programa en el curso anterior y recursos.

Así mismo se hará constar el número de grupos de alumnos previstos, los horarios, los datos identificativos del coordinador del programa, de la entidad colaboradora y los monitores participantes.

Copia del proyecto y del acuerdo de colaboración con la entidad colaboradora, deberá estar en la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área Territorial correspondiente el día 1 de octubre.

#### **DECIMOSEXTA.**

El Departamento de Orientación, en aplicación de sus competencias, asesorará en el proceso de organización y desarrollo del programa, como una medida de atención a la diversidad, especialmente en lo referente a:

- Fijación de los criterios de selección de los alumnos.
- Integración del alumno en el grupo y el centro.
- Establecimiento de criterios e indicadores que permitan la evaluación de los objetivos del programa.
- Establecimiento de estrategias de aproximación e implicación de las familias.
- Asesoramiento a los monitores en aspectos de su competencia.
- Búsqueda y evaluación de materiales didácticos.

#### **DECIMOSEPTIMA.**

Los centros participantes en el programa contarán con el asesoramiento de la Administración educativa de la Comunidad de Madrid.



Corresponde a las Unidades de Programas Educativos de cada Dirección de Área Territorial las tareas de asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.

Corresponde al Servicio de Inspección Educativa el seguimiento del programa, pudiendo requerir al centro en cualquier momento la información que considere oportuna para el cumplimiento de sus funciones.

#### **DECIMOOCTAVA.**

Dado que el programa es cofinanciado con el Ministerio de Educación y se inscribe como una actuación del Fondo Social Europeo, el centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del programa (relación de actuaciones, listados de alumnos participantes, profesores, gastos y facturas, nombramiento de coordinador, programación, memoria y cualquier otra documentación generada) que deberá estar a disposición de las autoridades educativas, de gestión y auditoría del Fondo Social Europeo. Así mismo cualquier documentación, folleto, publicación o elemento de difusión del programa deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la referencia a la cofinanciación del programa por el Ministerio de Educación.

#### **DECIMONOVENA.**

Las actividades del programa darán comienzo, cada año, el primer día lectivo del mes de octubre y concluirán el día fijado en las instrucciones de inicio del curso para la finalización de las actividades lectivas.

#### **VIGÉSIMA.**

Con el fin de obtener los datos necesarios y mantener una información secuenciada del Programa PROA, se adjuntan, en los Anexos correspondientes (I y II), los modelos de recogida de datos del funcionamiento del programa por trimestres así como el resumen de final de curso, que deberán ser remitidos por los IES a la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área correspondiente.

Madrid, 24 de septiembre de 2010  
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y  
ENSEÑANZAS PROFESIONALES

María José García-Patrón Alcázar